

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

09 JUL. 2020

REF: N° 1100140030782019-01295-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al emplazamiento del demandado, el demandante deberá intentar enterar a la parte ejecutada en la cr 9 G #13-80 Bl.35 Ap.202 CaribeVerde en Barranquilla – Atlántico-, dirección que figura en el certificado de existencia y representación legal de la parte pasiva (fl.3).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Juzgado Sesenta de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. Estado Electrónico
de hoy 10 JUL 2020
La Secretaria